

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



01 33316

SE-REGISTRARIA Y OFICINA
Resolución: 2482216 C-2002-2
Fecha: 2002-07-26 12:23:02
Trámite: C-20 FRENTE 8 1 2002-07-26 11:00:00
Asesorado: 5280 SIVISA E-12:000 C-2002-2

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1 SOLICITUD DE ☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre MARCELIANO CAPARGO GUZMAN Dirección KRA 96#152A-85 Int.9 Apto 302 Teléfono 6852319 Fax E-mail Domicilio COLOMBIA, CUND. BOGOTA	IDENTIFICACIÓN CC ☒ NT ☐ CE ☐ Otro ☐ Número 8.707.483 Barranquilla	
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre Dirección Teléfono E-mail / Fax	IDENTIFICACIÓN CC ☐ NIT ☐ CE ☐ Otro ☐ Número TP	
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre MARCELIANO CAPARGO GUZMAN Dirección KRA 96#152A-85 Int.9 Apto 302 Teléfono 6852319 Fax E-mail Domicilio COLOMBIA, CUND. BOGOTA	IDENTIFICACIÓN CC ☒ Otro ☐ CE ☐ Número 8.707.483 Barranquilla	
5 Título (54) ESPESO ANTAMETIL CON DIFUSOR EN SU SUPERFICIE			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No 26.800 Fecha 27-07-02			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página			

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anotar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. **Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.**
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

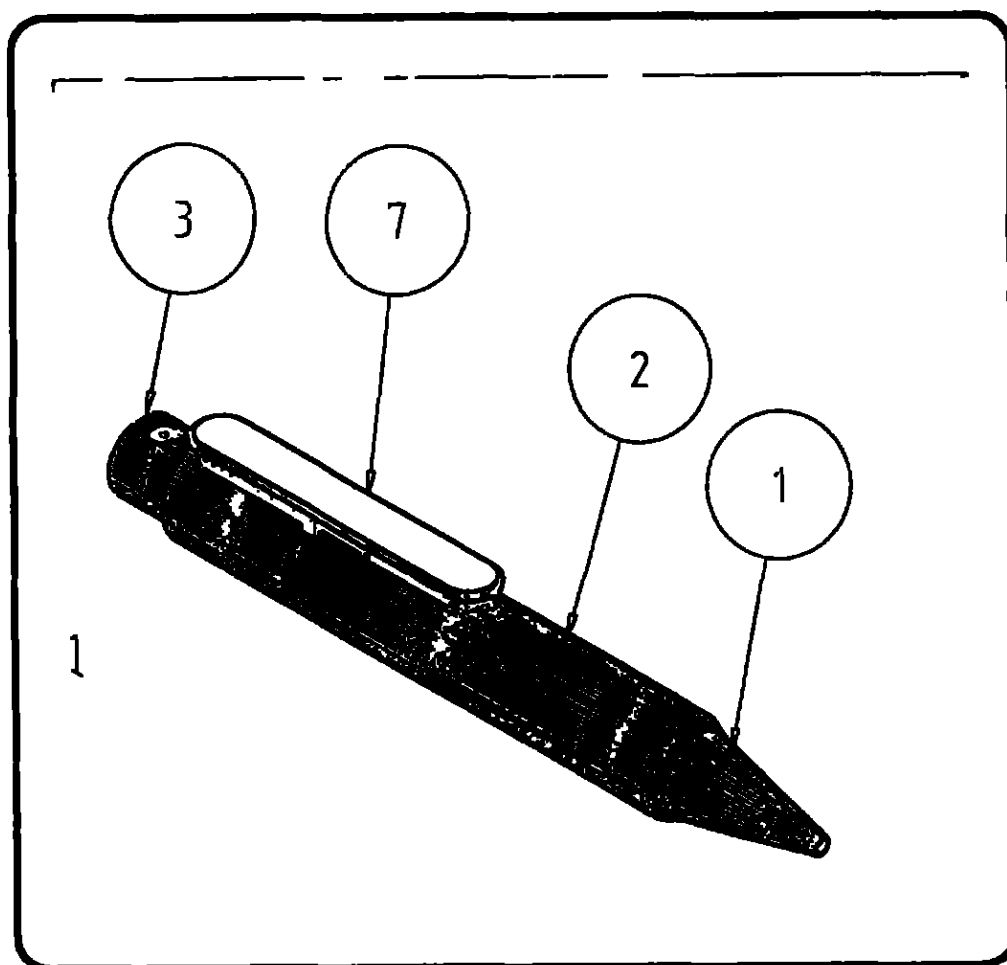
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☐ Poderes si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA.



12

NOMBRE MANUEL JUAN GUZMANFIRMA Manuel

CG 8707-483TP

Instrucciones para la presentación de los anexos ver reverso de esta página

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 833/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

TITULO : *ESFERO RETRACTIL CON DISPENSADOR EN SPRAY.*

RESUMEN DE LA INVENCION:

El objeto de la solicitud es suministrar un esfero retráctil con dispensador de spray en su parte posterior, de manera que al girar su punta salga la mina y pueda ser usado como esfero, y que al mismo tiempo tenga un tanque recargable el cual contenga una sustancia o fluido que varia conforme a la necesidad del usuario. Esta sustancia será esparcida por la válvula de dosificación de spray ubicada en la parte posterior del esfero, permitiendo así enfocar y controlar la salida del fluido contenido.

DESCRIPCION

En los esferos convencionales encontramos que existe una gran variedad de usos, formas y aplicaciones, los cuales cumplen con su función, pero las personas que requieren portar alguna sustancia de uso personal tales como perfumes, enjuagues etc., tienen que llevar el recipiente con dicho fluido, lo cual en ocasiones se convierte en una incomodidad puesto que este recipiente no hace parte de lo que normalmente carga una persona en sus bolsillos y carteras ya que estos últimos no están diseñados para este uso.

El objeto de la invención es suministrar un esfero retráctil con dispensador de spray en su parte posterior, especialmente concebido para cumplir con sus funciones de esfero, además de contener una sustancia la cual es definida por el usuario siendo esta sustancia un fluido contenible ya sea liquido, gaseoso o liquido-gaseoso, el cual se pueda recargar cuando la capacidad del tanque haya sido agotada. El esfero presenta una estructura cilíndrica en forma de tubular de manera que sea fácil de operar girando su punta accionando así el sistema retráctil del esfero el cual saca la punta de la mina, además de esto al presionar hacia abajo la válvula dosificadora en spray que se encuentra en la parte posterior del esfero el fluido contenido en el tanque del esfero se esparce sobre la superficie escogida por el usuario complementario a esto su estructura externa cumple con principios ergonómicos con los cuales fue diseñado.

Este esfero esta provisto de dos sistemas de operación por contar con dos aplicaciones y usos diferentes. El primero es un sistema retráctil ubicado en la parte anterior del esfero este sistema retráctil cumple con la función de garantizar que la punta de la mina entre y salga de la punta del esfero, dependiendo de cuando se requiera su uso o cuando se desee no usar mas, este sistema lo conforman cinco partes la punta del esfero, el trinquete y el cuerpo los cuales están hechos en un material termoplástico conocido en el mercado como ABS, y el resorte y la mina fabricados en materiales metálicos. La forma de accionamiento es manual desde la punta del esfero girándola ya sea a la derecha o a la izquierda, ocasionando que el trinquete

interno gire con la punta del esfero y presione hacia abajo la mina manteniendo su posición de uso comprimiendo el resorte, esta punta se encuentra ensamblada con el cuerpo por medio de unos anillos de ensamble los cuales permiten su acople y desacople de manera fácil y practica sin permitir que en el momento de uso del esfero estas dos partes se desarmen. Después de haber concluido el uso del esfero se debe girar nuevamente la punta del esfero ya sea hacia la derecha o izquierda provocando que el trinquete gire con ella y libere la mina de la posición de uso, dejando así que el resorte ubicado en la parte interior de la punta del esfero se estire y presione la mina hacia arriba alojando la punta de esta ultima en el interior del esfero.

El segundo sistema de funcionamiento del esfero es el mecanismo de regulación de salida del fluido ubicado en la parte posterior del esfero, este sistema lo conforman principalmente dos partes el cuerpo del esfero el cual es fabricado en ABS., la otra parte del sistema de dosificación del fluido es la válvula de regulación de spray la cual esta acoplada al cuerpo por medio de una rosca interna en la válvula y externa en el cuerpo y se encuentra fabricada en polipropileno. La válvula se enrosca en el cuerpo del esfero haciendo llagar así el tubo de extracción de la válvula al fondo del tanque, después de estar acoplada la válvula con el cuerpo y el fluido a usar en el tanque del esfero se presiona hacia abajo el accionador de la válvula de spray el cual genera vacío en el tanque, succiona el fluido y lo esparce per la boquilla sobre la superficie deseada. La cantidad de fluido que se requiera depende del numero de veces que se presione o se accione la válvula reguladora de spray.

Además de estos dos sistemas de accionamiento de los mecanismos del esfero este cuenta con un gancho de sujeción el cual esta fabricado al igual que la mayoría de partes del esfero en ABS., este gancho sirve para sujetar todo el esfero a un bolsillo o dependiendo del uso y forma de cargarlo.

Entre las modalidades de acople de la válvula de dosificación con el cuerpo del esfero se puede determinar a través de un sistema de acople por medio de un anillo metálico el cual se ensamblaría con el cuerpo del esfero mediante de la aplicación de presión sobre el anillo metálico, deformando así dicho anillo y ajustándolo así al cuerpo del esfero.

Para mayor entendimiento de la solicitud presentamos las figuras donde se puede apreciar mas claramente la realización de la invención.

La figura 1 muestra una vista en perspectiva y muy esquemática del esfero retráctil con dispensador en spray.

La figura 2 corresponde a la vista en perspectiva en corte del esfero representado en la figura 1.

La figura 3 corresponde a las vistas en alzado y planta este ultimo en corte del esfero representado en las dos figuras anteriores.

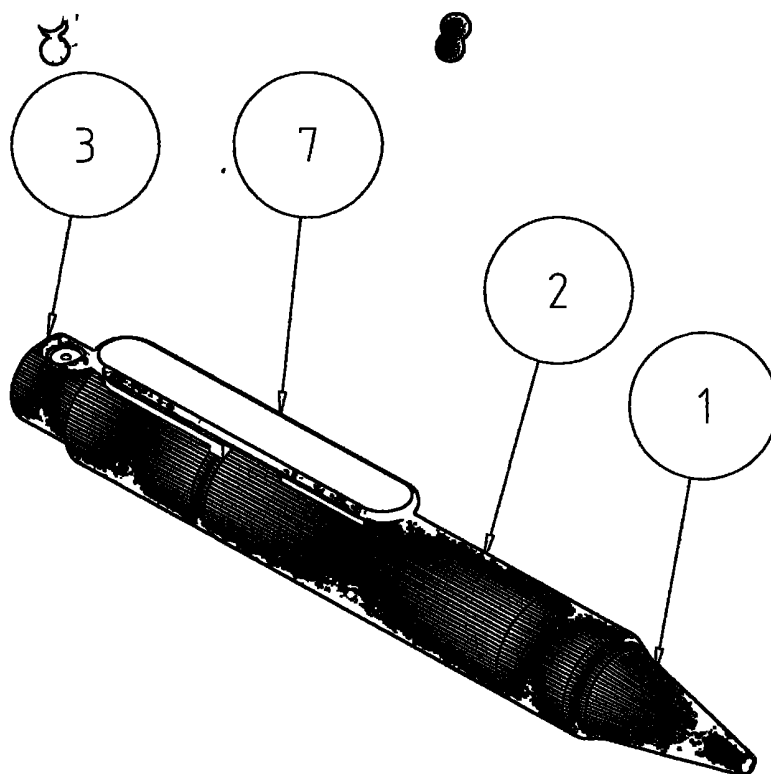
En la figura 1 se representa el esfero según su estructura externa la cual esta conformada por la punta 1, ensamblada con el cuerpo 2 que al mismo tiempo se encuentra enroscada a la válvula spray 3. La figura 2 muestra las partes que corresponden al sistema retráctil que se acciona al girar la punta 1 y el trinquete 4 del esfero, este movimiento empuja la mina 5 y comprime el resorte 6, el cual acciona un sentido contrario al girar nuevamente la punta del esfero, escondiendo así la punta de la mina en el interior del esfero.

Al lado del esfero encontramos el gancho de sujeción 7, el cual nos permite portar el esfero de manera segura tal como se muestra en la figura 3. El sistema de dosificación de fluido por medio de la válvula spray 3 se ejecuta presionando el accionador de la válvula 3 saliendo por la boquilla de esta misma el fluido a usar.

CAPITULO REIVINDICATORIO

- 1. Esfero retráctil con dispensador en spray, caracterizado por que su estructura externa tiene forma cilíndrica provisto de dos sistemas o mecanismos de accionamiento los cuales cumplen con funciones diferentes y trabajan independientes el uno del otro, el primer sistema encargado de garantizar el funcionamiento axial entrante y saliente de la mina del esfero, dicho sistema conformado por un trinquete o leva la cual genera el movimiento axial como producto del movimiento radial de la punta del esfero y transmitido a este esta punta ensamblada al cuerpo por medio de anillos de fijación. Este movimiento axial es transmitido a la mina y regulado por el resorte el cual se comprime y libera conforme al uso o no del esfero, en su parte posterior contamos con otro sistema de accionamiento axial el cual regula la salida del fluido contenido en el tanque o compartimento posterior del esfero, y que es succionado mediante de una válvula dispensadora o de dosificación de dicho fluido esta ultima enroscada al cuerpo del esfero, la cual absorbe el liquido por medio de generación de vacío al presionar el accionador de dicha válvula y extraerlo por el tubo extractor de la válvula que se encuentra comunicado hasta el fondo del tanque. Además de estos dos mecanismo el esfero retráctil posee un gancho de sujeción el cual permite el transporte seguro del esfero.**
- 2. Esfero retráctil con dispensador en spray, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado por que los materiales utilizados en el cuerpo, punta, gancho y válvula dosificadora de spray son en metales no ferrosos.**
- 3. Esfero retráctil con dispensador en spray, de acuerdo a la reivindicación 1 y 2, caracterizado por que la válvula dosificadora de spray, lleva una tapa plástica o en metales no ferrosos.**
- 4. Esfero retráctil con dispensador en spray, de acuerdo a la reivindicación 1, 2 y 3, caracterizado por que el acabado de todas sus partes tanto externas como internas es por proceso de electrólisis, cromado, niquelado, zincado o latonado.**
- 5. Esfero retráctil con dispensador en spray, de acuerdo a la reivindicación 1, 2, 3 y 4, caracterizado por que entre las modalidades de acople de la válvula de dosificación con el cuerpo del esfero es determinado a través de un sistema de acople por medio de un anillo metálico el cual se ensamblaría con el cuerpo del esfero mediante de la aplicación de presión sobre el anillo metálico, deformando así dicho anillo y ajustándolo así al cuerpo del esfero.**
- 6 Esfero retráctil con dispensador en spray, de acuerdo a la reivindicación 1, 2, 3, 4 y 5 caracterizado por que su tamaño es relativo a la capacidad requerida por determinación del usuario.**

FIGURA 1



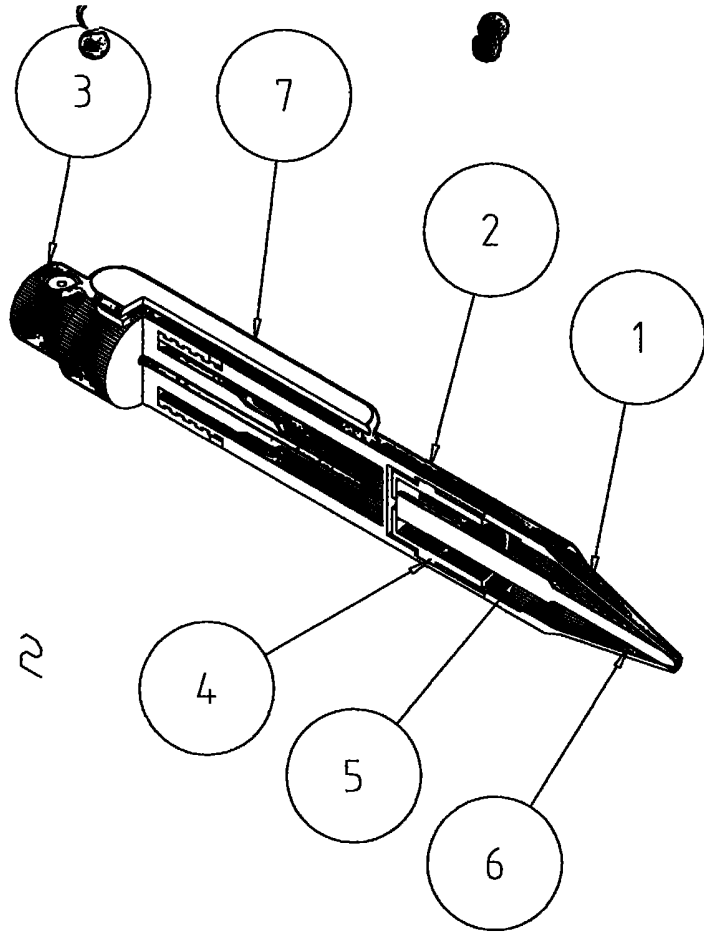
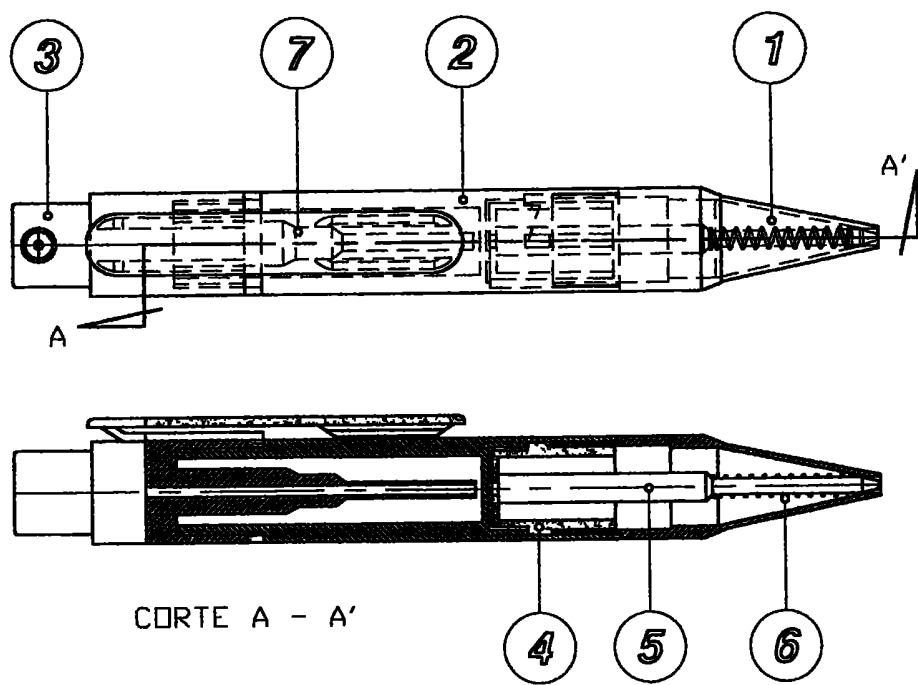


FIGURA 2



SUPERINTENDENCIA

Receives 2.0 MUSIC; in notes C-3, 4, 5

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☒

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- Descripción de la invención ☒
- Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☐ **INCOMPLETA** ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

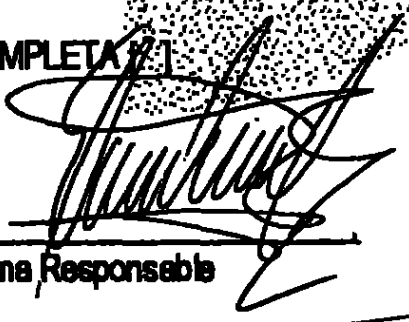
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. ☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐ **INCOMPLETA** ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. ☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- Representación gráfica del esquema de trazado ☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐ **INCOMPLETA** ☐


Firma Responsable

Fecha: _____
Indicaciones: 01-03-2010
Fecha (Código de Verificación): 10-03-2010
Trámite: 1-03-2010
Indicaciones: 01-03-2010

Carrera 13 No. 27-08 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 261 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2020
Bogotá DC

Señor
MARCELIANO CAMARGO GUZMAN
Solicitante
Kra. 98 No. 152A-85, interior 9, apartamento 302
Ciudad

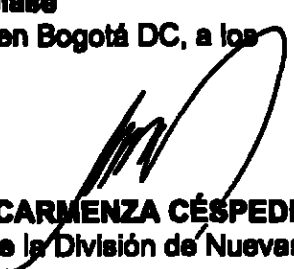
REFERENCIA:	Radicación No.	01-33318
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1896
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 30 de octubre del 2001.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **11 JUL. 2001**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **Julio 2002** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **511** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **26/12/2001**. El término hábil señalado por la ley expiró el **08-feb-2002** SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

B

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION: 01 33316

EDICTO No. 19479

**LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 26845 de 27 AGO. 2002. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Marceliano Camargo Guzmán, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 de AGO. 2002

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Juan Guillermo Moure Pérez
JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc 25 SET. 2002

Este edicto se desfija hoy 08 OCT. 2002 a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc